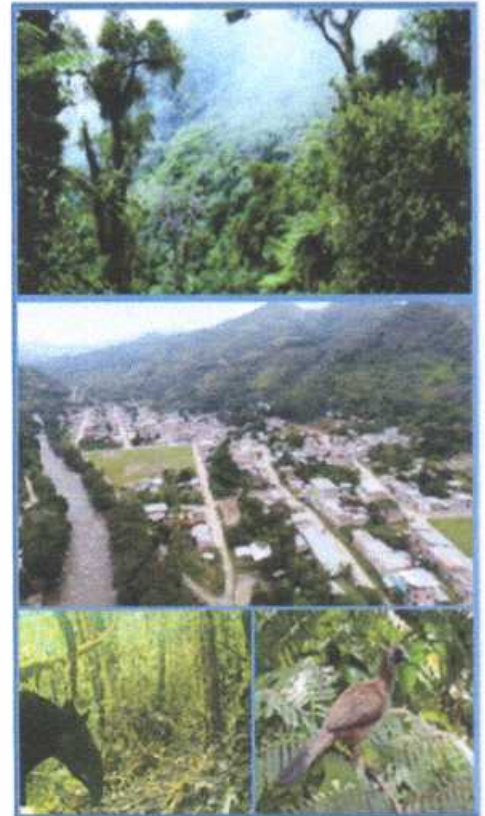




BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE 2021 – 2022



## ÍNDICE

### I. PRESENTACIÓN

### II. MARCO LEGAL

### III. DIAGNOSTICO

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

##### 3.1.1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN

#### 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO

##### 3.2.1. Transporte

##### 3.2.2. Industria

##### 3.2.3. Residencia y Comercial

##### 3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales

##### 3.2.5. Residuos sólidos Municipales

#### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

##### 3.3.1. Identificación de los Principales Problemas Ambientales

### IV. NOMBRE DEL PROGRAMA

### V. RESPONSABLE

### VI. OBJETIVOS

#### 6.1. OBJETIVO GENERAL

#### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

### VIII. UNIDAD ORGÁNICA

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

##### 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

###### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

##### 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

#### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### BENEFICIARIOS

### XI. ALIADOS

### XIII. FINANCIAMIENTO





## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE NAMBALLE 2021 - 2022

### I. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional, establece los ejes, Objetivos e Indicadores de Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Namballe, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes por su gran capacidad de innovación y aprendizaje, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

La gestión ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, para lo cual la Municipalidad Distrital de Namballe incidirá en la gestión ambiental mediante talleres y/o charlas, para desarrollar capacidades, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

### II. MARCO LEGAL

#### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **Constitución Política del Perú:** Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización:** Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así Municipalidad Metropolitana de Lima 24 como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- ✓ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



- ✓ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
  - (a) El desarrollo de una cultura ambiental, constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
  - (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
  - (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
  - (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
  - (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**
  - Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.
  - Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
  - Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
  - Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.
  - Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente:** Artículo 3.3, inciso © Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente:** Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
  - (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
  - (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.





- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021:** 5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo.

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Acuerdo de Consejo de Ministros:** Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:** Aprueban la creación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

- ✓ **Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU:** Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

- ✓ **Decreto Supremo N°. 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.





### III. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

##### 3.1.1. Ubicación y Extensión

###### Ubicación

El Distrito de Namballe se encuentra en la provincia de San Ignacio de la Región Cajamarca

El distrito fue creado mediante Ley del 28 de diciembre de 1943, en el primer gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche.

Su capital es el poblado de Namballe que se encuentra a 678.00 msnm.

El distrito de Namballe cuenta con una población de 9098 habitantes según el censo 2017, destacando muchos de sus pobladores quienes se desempeñan profesionalmente en importantes entidades públicas y privadas.

#### 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO

**3.2.1. Transporte:** En el distrito de Namballe no hay problemática en cuanto al transporte por lo tanto no hay emisión CO<sub>2</sub>.

**3.2.2. Industria:** la población del distrito de Namballe, se dedica a la actividad ganadera, Cafetalera y cultivos de pan llevar, por lo que sus desechos de los mismos son vertidos a los ríos y quebradas cercanas, pudiendo afectar al agua, flora y fauna que dependen de la misma.

**3.2.3. Residencial y Comercial:** El crecimiento acelerado y desordenado de las ciudades ha producido un fuerte cambio de uso de suelo, ampliando la frontera del suelo urbanizado, afectando las áreas agrícolas y los ecosistemas de la ciudad.

**3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales:** La costumbre de quemar los pajonales andinos es una tradición que viene de generación tras generación con el fin de atraer las lluvias. Creencias que afectan significativamente al medio ambiente por las fuertes emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

La tala de bosques es otra actividad que contribuye al cambio climático, afectando en la regulación del recurso hídrico, afectando a los ecosistemas en general dependen del bosque.

**3.2.5. Residuos Sólidos Municipales:** En el distrito de Namballe, se generan residuos sólidos Municipales, y la generación de residuos domiciliarios presenta una tendencia ascendente.

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Namballe, ya cuenta con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMR).

#### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

##### 3.3.1. Identificación de los Principales Problemas Ambientales.

- **Residuos Sólidos:** Si bien el distrito de Namballe, cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital del distrito de Namballe, pese al servicio de limpieza, aún persisten problemas de hábitos y



costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plástico, madera, metales, etc.) por parte de los administrados (ejemplo los restaurantes) y por algunos vecinos, de tal forma que al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en basura que contamina los ríos, dada la cercanía de la población hacia los causes de los ríos y quebradas, lo cual podría afectar severamente a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo.

Actualmente el distrito de Namballe, no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos, por lo que todos los residuos sólidos son llevados a un botadero Municipal que se encuentra ubicado a 3.05 Km

- **Educación Ambiental:** En el distrito de Namballe pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía.

La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: la contaminación del aire, el agua, y el suelo por residuos domésticos, residuos industriales, entre otros, etc.

**Cuadro N° 01:** Identificación de los Principales Problemas Ambientales.

CÓDIGO	PROBLEMAS
<b>Residuos Sólidos</b>	
P1	Poca participación de los vecinos (vivienda, colegios y comercios) en los programas de segregación en la fuente.
P2	Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.
P3	Alto consumo de bolsas de plástica en bodegas, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
P4	Alto consumo de tecnopor en los restaurantes del distrito.
P5	Carencia de planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
<b>Ruido</b>	
P6	Falta de instrumentos de monitoreo de ruido.
<b>Agua</b>	
P7	Falta de control del consumo de agua potable.
P8	Falta de normatividad de sanción de vertimientos de desagüe hacia los causes de los ríos.
<b>Aire</b>	
P9	Quema de la basura en la parte rural y urbana del distrito.
P10	El humo generado por la quema de pajonales en la parte alta del distrito.
P11	Falta de control de contaminantes del distrito.

#### IV. NOMBRE DEL PROGRAMA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Namballe (Programa EDUCCA – Distrito Namballe).

## V. RESPONSABLE

La Municipalidad Distrital de Namballe, a través de la Gerencia o Unidad encargada del tema Ambiental

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al buen desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Namballe.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Distrito Namballe), se ejecutará hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VIII. UNIDAD ORGÁNICA

- Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Sólidos.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Namballe con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad del distrito. Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Namballe y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- **Educación Ambiental:** Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir y solucionar la problemática ambiental del Distrito de Namballe.
- **Cultura,** comunicación y participación ambiental relacionada al cuidado de los ríos, quebradas y residuos sólidos.

### 9.1. Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL



### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 1.1. Formar Promotores Ambientales Escolares.

▪ **Coordinación con los directores de las instituciones educativas para definir a los promotores.**

- se convocarán a todas las instituciones educativas cercanas a la capital del distrito mediante una carta de invitación, para formación de un equipo técnico y a la vez hacer la replicara en cada uno de los centros poblados del distrito.
- Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
- Los PAE estarán encargados de promover y participar de las diversas actividades que se realizarán durante el año.
- Se fomentarán buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.

▪ **Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Gerencia/ Unidad encargada del tema ambiental del Distrito.**

La Gerencia/Unidad encargada del tema ambiental del distrito y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- Control y prevención de las fuentes de contaminación de los ríos y quebradas.
- Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito.
- Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- Concientizar sobre la contaminación y el deterioro de los ríos que cruzan las ciudades del distrito.

### 9.2. Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Actividad 2.1. Diseñar E Implementar Campañas Informativas y Eventos

▪ **Campañas Informativas En Eventos Según El Calendario Ambiental**

- Día interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE.
- Día del Árbol.
- Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL – “Campaña de Limpieza de las Riberas de los Ríos”.

▪ **Capacitaciones a: Funcionarios Municipales, Administrados del Distrito (restaurantes, bodegas, etc.).**



- Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación a los ríos y quebradas con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación, teniendo en cuenta los conocimientos de la normativa de recursos hídricos.
- Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Namballe.

Cuadro N° 02: Programa Municipal EDUCCA

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE NAMBALLE" AL 2022**

LÍNEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD	LÍNEA BASE
<b>Línea De Acción 1: Educación Ambiental</b>	
<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	
<p><b>Actividad 1.1. Formar promotores ambientales escolares.</b></p> <p>Los PAE serán representados y elegidos por cada aula de las Instituciones Educativas que participarán, los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizan durante el año y las buenas prácticas a beneficio del medio ambiente.</p>	<p><b>1. Coordinación con los directores de las Instituciones Educativas del distrito para definir a los promotores.</b></p> <p><b>2. Capacitación a los promotores ambientales por parte de la Gerencia/Unidad relacionado a temas ambientales del distrito</b></p>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><b>Actividad 2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.</b></p> <p>Se realizarán campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.</p>	<p><b>1. Campañas informativas en eventos según calendario ambiental.</b></p> <p><b>2. Capacitaciones a: funcionarios Municipales, Administrados del Distrito.</b></p>

**X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

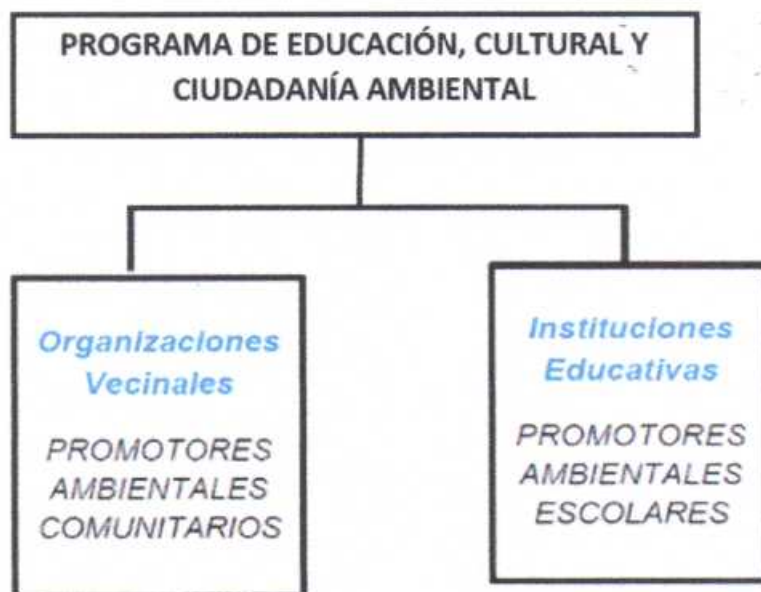
Cuadro N° 03: Indicadores de Seguimiento.

LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
<b>Línea De Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>	
<b>Sub Línea de Acción 1.1. Educación Ambiental Formal</b>	



1.1.	Formar promotores ambientales escolares	<b>ESCUELAS</b> 1. Número de eventos (charlas, talleres) dirigidos a los PAE. 2. Número de PAE acreditados.
<b>Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1.	Diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental	1. Número de eventos realizados con temática ambiental.

## XI. BENEFICIARIOS



### DIRECTOS

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.



- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

- **Promotores Ambientales Escolares (PAE):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su Institución Educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

#### INDIRECTOS.

- Vecinos del Distrito de Namballe.
- Visitantes del Distrito.

#### ALIADOS

#### SEGURIDAD CIUDADANA

Apoyo en la seguridad durante los eventos programados en el cronograma ambiental de la Municipalidad Distrital de Namballe.

#### CENTRO DE SALUD – Distrito Namballe

Participación de los eventos brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales (PAC, PAE) del distrito de Namballe.

### XIII. FINANCIAMIENTO



La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos Municipales asignados a la Unidad Orgánica competente ambiental, consideradas en el Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

